

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., seis de octubre de dos mil veintitrés

**Rad. 2019-00027**

Reitera solicitud el apoderado judicial de la parte demandante en que se fije fecha y hora de remate del inmueble que se encuentra embargado en este asunto.

De la revisión de las últimas actuaciones desplegadas en este asunto, observa el despacho que mediante auto del 9 de agosto del año en curso se dispuso el relevo del secuestre que tenía a cargo el inmueble, y se nombró uno nuevo, para lo cual se remitió oficio al anterior auxiliar de la justicia a fin de que entregara el inmueble al nuevo secuestre, pero se echa de menos en el expediente la entrega efectiva.

Como quiera que aún no se ha realizado la entrega por parte del saliente secuestre, se ordena oficiar nuevamente al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, a fin de que entregue el inmueble y se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que gestione tanto con el secuestre saliente y el nombrado últimamente por el despacho a fin de que se realice la entrega efectiva.

Una vez verificada la entrega del inmueble al nuevo secuestre el despacho procederá a fijar fecha y hora de remate

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84779a646f47583e4ecccc33f9a9ea4265c2f6d59bf20e919b583bc0e7aacaa0**

Documento generado en 06/10/2023 07:27:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**